

# CIRCULAR



NÚMERO 1

Santa Fe, 4 de Enero de 2024

*“Cuna de la Constitución Nacional”*

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de  
Enseñanza Privada  
Pte. Illia 1153 2º Piso  
Telefax 0342 430 0410

**A LOS  
REPRESENTANTES LEGALES Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE  
ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA  
PRESENTE**

Atento a lo establecido por la Circular N.º 0001 de la Secretaría de Gestión Territorial y Educativa se pone a conocimiento el **“PROCEDIMIENTO FRENTE A HECHOS DELICTIVOS CONTRA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – FORMULACIÓN DE DENUNCIA PENAL”**, el que consta de los siguientes pasos:

**I - ELABORACIÓN DEL ACTA**

Cuando las autoridades de la Escuela y el Representante Legal, tomen conocimiento de un hecho delictivo contra el establecimiento, en forma inmediata deberá:

- A. Dar cuenta a la Central de Emergencias – 911 – a efectos de que la misma despache el recurso que amerite.
- B. Elaborar un acta que contenga los siguientes datos:
  1. Descripción detallada de los hechos;
  2. Datos y Lesiones resultantes;
  3. Datos de testigos si los hubiese: Nombre y Apellido, DNI, domicilio y teléfono;
  4. Indicar si están individualizados o existen sospechas sobre la identidad de los autores del hecho.
  5. Firma de la autoridad de la escuela, del Representante Legal y eventualmente de los testigos, si hubiere;
  6. Se adjuntará toda documentación o elemento relacionado con el hecho.
- C. Si la Policía se hace presente espontáneamente en el establecimiento, deberá exponer los hechos frente a la autoridad policial interviniente y seguir las indicaciones y procedimientos que ésta indique, con la mayor celeridad posible a los fines de no alterar la tarea de los educadores, salvo excepción que amerite una situación de graves consecuencias donde se requiera la presencia física e inmediata del educador.

# CIRCULAR



NÚMERO 1

Santa Fe, 4 de Enero de 2024

*“Cuna de la Constitución Nacional”*

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de  
Enseñanza Privada  
Pte. Illia 1153 2º Piso  
Telefax 0342 430 0410

D. Para el caso de que no se presente la autoridad policial solamente deberá elevar el acta indicada en el apartado “B” y aguardar las Indicaciones del Ministerio Público de la Acusación ya sea a través del fiscal interviniente, de la autoridad policial o de la Delegación Regional.

Se ha solicitado a las autoridades policiales que difundan ante las Direcciones Generales las debidas comunicaciones para coordinar, ante delitos, siniestros accidentes, eventos meteorológicos, con este Ministerio.

Se debe hacer saber a las autoridades y docentes que cuando el personal policial interviene frente a un llamado y habiéndose constatado hechos con aristas delictivas, genera un acto administrativo donde los agentes del Estado tienen obligación de denunciar, lo cual se volcará en un acta sucinta, los acontecimientos, generando así la actuación judicial quien ordenará las medidas que se encuentran previstas en el Código Procesal Penal o en el mismo tenor si el delito es de jurisdicción federal.

## II - ELEVACIÓN DEL ACTA

Dentro del término de una hora a partir del momento en que se tomó conocimiento del hecho, las autoridades escolares y el Representante Legal deberán elevar el Acta desde el correo oficial del Establecimiento, al supervisor/a competente, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Resolución N.º 1098/2010 con copia a:

- Delegación Regional I: [denunciasregionuno@gmail.com](mailto:denunciasregionuno@gmail.com);
- Delegación Regional II: [denunciasregion2@gmail.com](mailto:denunciasregion2@gmail.com) o al celular Nro 432-6356064;
- Delegación Regional III: [denunciaregionalIII@gmail.com](mailto:denunciaregionalIII@gmail.com);
- Delegación Regional IV: [denunciaregionalIV@gmail.com](mailto:denunciaregionalIV@gmail.com);
- Delegación Regional V: [denunciaregionalv@gmail.com](mailto:denunciaregionalv@gmail.com);
- Delegación Regional VI: [denunciaregionalVI@gmail.com](mailto:denunciaregionalVI@gmail.com); o al celular Nro 341-2582656;
- Delegación Regional VII: [denunciasregionvIIvt@gmail.com](mailto:denunciasregionvIIvt@gmail.com);
- Delegación Regional VIII: [denunciasregionVIII@gmail.com](mailto:denunciasregionVIII@gmail.com);
- Delegación Regional IX: [denunciasregionIX@gmail.com](mailto:denunciasregionIX@gmail.com).

# CIRCULAR



NÚMERO 1

Santa Fe, 4 de Enero de 2024

“Cuna de la Constitución Nacional”

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de  
Enseñanza Privada  
Pte. Illia 1153 2º Piso  
Telefax 0342 430 0410

El Acta y documentación respaldatoria originales quedarán reservadas en el establecimiento, y deberán ser remitidas a la Supervisión o la Delegación Regional a su requerimiento.

También deberá adjuntarse Acta, que a partir de la notificación de la presente Circular, deben confeccionar los Equipos Directivos, respecto a quienes son las personas que tienen conocimiento de la clave de la alarma, si la hubiere, y llaves del Establecimiento Educativo, individualizadas con nombre y apellido completos, documento de identidad y cargo.

## III – INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Recibida el acta, se verificará que la misma cumpla con las formalidades y especificaciones detalladas en el Punto I, requiriendo en forma inmediata la subsanación de los errores u omisiones detectadas, si las hubiere, para su posterior elevación a la Delegación Regional.

En caso de que por cualquier motivo no resulte factible la intervención en el momento del Supervisor/a, se avocará la Jefatura de Departamento que corresponda.

## IV – FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA

Si resulta necesario realizar denuncia penal, se procederá de la siguiente manera:

- A. La Delegación Regional dará intervención a la Coordinación General de Despacho y Administrativa – o la dependencia regional que corresponda – a los fines de confeccionar la denuncia.
- B. La Delegada Regional suscribirá la denuncia, para ser presentada ante el Ministerio Público de la Acusación, dándose en simultaneo comunicación a Jefatura de la Policía.
- C. La presentación ante el Ministerio Público de la Acusación será realizada por el personal que designe la Coordinación General de Despacho y Administrativa – o la dependencia regional que corresponda –.
- D. En caso de que se presente alguna duda respecto a la procedencia de la denuncia o al acta confeccionada por la autoridad escolar, la Delegación Regional podrá dar intervención al Departamento de Asistencia Jurídica a efectos de que emita parecer legal.

# CIRCULAR



NÚMERO 1

Santa Fe, 4 de Enero de 2024

*“Cuna de la Constitución Nacional”*

**Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación**

**Servicio Provincial de  
Enseñanza Privada  
Pte. Illia 1153 2º Piso**  
Telefax 0342 430 0410

- E. En el caso de que la denuncia refiera a robo y/o hurto de cables de luz, medidores de agua y/o gas del Establecimiento Escolar, debe acompañarse los datos respecto al número de reclamo proporcionado por la empresa prestadora del servicio, a los fines del seguimiento del trámite y reclamo posterior.

Atentamente.

Servicio Provincial de Enseñanza Privada.